



Resolución Directoral Regional

Nº 01360 -2018-GRSM/DRE

17 SET. 2018

Moyobamba,

VISTO: El expediente administrativo ingresado con registro Nº 02055487 de fecha 10 de Agosto del 2018, remitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, mediante Oficio Nº 282-2018-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ, adjunto la Resolución Directoral Regional Nº 00948-2018-GRSM/DRE de fecha 23.JUL.2018, sobre pago de reintegro de de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de ARMANDINA JULIA RAMOS HUARANGA; en un total de diez (04) folios.



CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Directoral Regional Nº 00948-2018-GRSM/DRE de fecha 23.JUL.2018, contiene un error, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial Nº 00353-2016-0-2201-JR-LA-01, en la resolución se consigna JULIA ARMANDINA RAMOS HUARANGA, debiendo haberse consignado ARMANDINA JULIA RAMOS HUARANGA, conforme aparece en la sentencia del proceso judicial señalado.

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 00948-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2017, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Legislativo Nº 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional Nº 00948-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2018, perteneciente a la administrada ARMANDINA JULIA RAMOS HUARANGA, de la siguiente manera:





Resolución Directoral Regional

Nº 01360 -2018-GRSM/DRE

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución Directoral Regional N° 00948-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2018 (Vistos, Considerandos y Parte Resolutiva)	JULIA ARMANDINA RAMOS HUARANGA	ARMANDINA JULIA RAMOS HUARANGA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 SET. 2018



[Signature]
Lindaura Arista Valdino
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100021004